JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2020-00070-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Diciembre Catorce (14) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a este juzgado previas las formalidades del reparto la Acción de Tutela, promovida por la señora GLADYS DONADO RODRIGUEZ en calidad de agente oficioso de su hija menor de edad ISABELLA MARIEL CARDENAS DONADO, contra EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992, este Despacho,

RESUELVE:

1.- Avóquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por señora GLADYS DONADO RODRIGUEZ en calidad de agente oficioso de su hija menor de edad ISABELLA MARIEL CARDENAS DONADO, contra EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX.

2.- Ofíciese a la entidad accionada, para que dentro del término máximo de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación, informe a éste Despacho sobre los hechos a que se contrae la presente acción de tutela. Se le hace saber al accionado que los informes que rinda al despacho se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 del decreto 2591 de 1.991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JSN

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:
fe06cc7976b60878250ee21d9d7622698c1541045422aea523526433c73fe6fe

Documento generado en 14/12/2020 12:34:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica